

Quito D.M., 12 de agosto de 2026

CIRCULAR

“PARTICIPES ASOPREP-FCPC”

Con el fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 187 de la Resolución No. JPRFM-2025-005-F de 31 de octubre de 2025, emitido por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria *“Normas que regulan la constitución, registro, organización, funcionamiento y liquidación de los fondos complementarios previsionales cerrados”*, en concordancia con la disposición constante en la Circular No. SB-INCSS-2026-0099-C de 15 de abril de 2026, respecto de la elección de los *“...miembros del consejo de administración definitivo...”*.

Se comunica a los partícipes de la ASOCIACIÓN DEL FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO ASOPREP-FCPC, DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL SECTOR HIDROCARBURÍFERO, que se encuentren interesados en postular para conformar el Consejo de Administración Definitivo, deberán acreditar los requisitos constantes en el formulario de solicitud **“Vocal del Consejo de Administración de ASOPREP-FCPC”**, el cual deberá ser debidamente suscrito y remitido, a los correos electrónicos: asoprep.gerencia@asoprep.com.ec; y, legal.asoprep@asoprep.com.ec.

Econ. Leonardo David Ramírez Molina, Mgtr

Gerente

**ASOCIACIÓN DEL FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO
ASOPREP-FCPC, DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LAS EMPRESAS
PÚBLICAS DEL SECTOR HIDROCARBURÍFERO**